



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2009-043.

VISTO:

Lo acordado por el Directorio en sesión de 16 de abril de 2009 y por el Consejo Académico en sesión de 09 de abril de 2009, en orden a aprobar el Reglamento Interno del Centro de Investigación en Ingeniería Matemática de la Universidad de Concepción; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006-080 de 09 de mayo de 2006 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

DECRETO:

Apruébase el texto del Reglamento Interno del Centro de Investigación en Ingeniería Matemática (CI²MA).

I.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y OBJETIVO DEL CENTRO

ARTÍCULO 1.- El Centro se denominará CENTRO DE INVESTIGACION EN INGENIERIA MATEMATICA de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN y tendrá su sede en el Campus Concepción de la Universidad.

ARTÍCULO 2.- Los objetivos del Centro son, entre otros, los siguientes:

1. Crear y ejecutar programas de investigación y desarrollo en el área de la Ingeniería Matemática.
2. Configurar un ambiente de excelencia en investigación que sea percibido por la comunidad científica y los sectores productivos y de servicios como una instancia sólida de consulta y colaboración.
3. Prestar servicios e inyectar conocimiento matemático de primera mano para resolver problemas concretos que se presenten en los diversos ámbitos, tanto a nivel regional como nacional.
4. Consolidar y ampliar los lazos de colaboración existentes con el Centro de Modelamiento Matemático (CMM) de la Universidad de Chile.
5. Constituir una fuente generadora de conocimiento que contribuya a mejorar la formación de profesionales y graduados y a la capacitación en las diversas áreas de la Ingeniería Matemática.
6. Utilizar eficientemente los recursos de que se disponga para el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO 3.- Para alcanzar sus objetivos, el Centro deberá considerar, entre otras, las siguientes acciones:

1. Constitución y coordinación de equipos de investigadores para la formulación y desarrollo de proyectos específicos sobre modelación, análisis matemático y simulación computacional de fenómenos que aparecen en Ciencias de la Ingeniería, en Física y en otras disciplinas de interés.



Universidad de Concepción

2. Organización de un programa permanente de seminarios con participación activa de profesionales del medio productivo y social.
3. Organización de talleres, en colaboración con profesionales del medio productivo y social, que permitan identificar, formular y resolver los desafíos matemáticos en el medio externo.
4. Fomento permanente a la colaboración con reconocidos especialistas en Matemática Aplicada y en Ciencias de la Ingeniería de Chile y del extranjero, mediante visitas de éstos al CI²MA, así como también a través de estadías de los miembros del CI²MA en otros centros.
5. Difusión permanente de los resultados de investigación en revistas indexadas o de corriente principal, seminarios, congresos y otros medios similares.
6. Organización de congresos nacionales e internacionales.
7. Protección de las invenciones y productos generados en los proyectos a través de la obtención de las patentes industriales y registros de propiedad industrial que corresponda.
8. Establecimiento de mecanismos de comercialización de los productos generados en el Centro.
9. Instauración de un programa permanente de becas doctorales y posdoctorales en el Centro.
10. Organización de escuelas de verano para aumentar la captación de nuevos estudiantes en los Programas Doctorales afines a las actividades científicas del Centro.

II DIRECCIÓN DEL CENTRO

- ARTÍCULO 4.- La administración y dirección del Centro estará a cargo de un Director, el cual, además de ser investigador del mismo, pertenecerá al Departamento de Ingeniería Matemática. Este será designado por el Rector de la Universidad de Concepción a proposición de los Decanos de las Facultades de Ciencias Físicas y Matemáticas e Ingeniería.
- ARTICULO 5.- Asistirá al Director en sus funciones un Sub-director, el que será designado por el Rector a proposición del Director.
- ARTÍCULO 6.- Corresponderá al Director:
1. Relacionar al Centro con instituciones públicas y/o privadas, nacionales e internacionales.
 2. Formular el Plan de Desarrollo del Centro y establecer el programa anual de actividades, velando por el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos.
 3. Gestionar, junto a los investigadores, los recursos necesarios para el financiamiento de los diversos proyectos de investigación.
 4. Administrar el personal, las instalaciones e infraestructura del Centro.



Universidad de Concepción

5. Coordinar las actividades del Centro con las diferentes facultades y unidades académicas de la Universidad.

ARTÍCULO 7.- Corresponderá al Sub-Director:

1. Coordinar las actividades específicas de los distintos laboratorios y grupos de investigación que desarrollen sus proyectos en las instalaciones del Centro.
2. Promover la generación de proyectos en las líneas de desarrollo estratégicas definidas por el Centro.
3. Realizar todas las acciones vinculadas al quehacer del Centro que le sean encomendadas por el Director.
4. Subrogar al Director, en ausencia de este.

ARTÍCULO 8.- El Centro tendrá una planta profesional y administrativa mínima necesaria para su funcionamiento. Dicha planta será propuesta por el Rector al Consejo Académico y al Directorio de la Corporación. La Universidad financiará con recursos centrales hasta el 50% de los costos de esta planta.

ARTÍCULO 9.- Sin perjuicio de lo anterior, el Director podrá solicitar a la Dirección de Personal, la contratación de personal a plazo fijo, financiado mediante proyectos específicos.

ARTÍCULO 10.- Los académicos que desarrollen sus proyectos de investigación en las instalaciones del Centro mantendrán la dependencia académica de su Facultad.

ARTÍCULO 11.- Existirán dos organismos colegiados que contribuirán al trabajo del Centro. Estos son el Consejo Directivo y el Consejo Superior.

ARTÍCULO 12.- El Consejo Directivo estará integrado por el Director del Centro, quien lo presidirá, el Sub-Director, el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, el Decano de la Facultad de Ingeniería y el Director de Investigación.

ARTÍCULO 13 Corresponderá al Consejo Directivo pronunciarse sobre la evaluación académica y financiera efectuada al centro y asistir al Director en las siguientes materias:

1. Formulación del Plan de Desarrollo del Centro y definición de las líneas de trabajo del mismo.
2. Coordinación de las actividades del Centro con las diferentes facultades y unidades académicas de la Universidad.
3. Desarrollo de iniciativas tendientes a incorporar el Centro en redes internacionales de investigación.
4. Captación de recursos provenientes de agencias nacionales e internacionales para el financiamiento de líneas de investigación o proyectos específicos.
5. Suscripción de convenios con organismos afines.



Universidad de Concepción

- ARTÍCULO 14.- El Consejo Superior del Centro estará integrado por el Rector de la Universidad de Concepción, quien lo presidirá, tres representantes de empresas, el Director de Investigación, dos Decanos elegidos por el Consejo Académico y el Director del Centro.
- ARTÍCULO 15.- Corresponderá al Consejo Superior:
1. Pronunciarse sobre el Plan de Desarrollo del Centro.
 2. Conocer la cuenta anual sobre la marcha del Centro que presentará el Director.
- ARTÍCULO 16.- El Consejo Directivo y el Consejo Superior definirán a través de un Reglamento Especial la periodicidad de sus sesiones y su forma de trabajo.
- ARTÍCULO 17.- Anualmente se realizará una evaluación académica y financiera de las actividades del Centro, materia que será regulada en el Reglamento.

Transcríbase a los Sres. Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Ángeles; al Director del Centro EULA; a las Directoras de: Instituto GEA, Extensión, Postgrado y Biblioteca; a los Directores de: Docencia, Investigación, Estudios Estratégicos, Servicios Estudiantiles, Tecnologías de Información, Finanzas, Personal, Servicios; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Concepción, abril 24 de 2009.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don Sergio Lavanchy Merino, Rector de la Universidad de Concepción.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL